

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	CIRCULAR INFORMATIVA			
	Proceso: Gestión Documental			
	Código	Versión	Emisión	Página
	201.06.03.02.R.10	01	24/03/2017	1 de 1

CIRCULAR INFORMATIVA No. 005 DE 2020

FECHA: 30 de mayo de 2020.

PARA: CONTRATISTAS O TERCEROS.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE ORDEN PUBLICO – PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

Dando cumplimiento a las medidas administrativas dictadas desde el Gobierno Nacional y Municipal en los documentos expuestos a continuación como la Resolución No.000666 de 2020 Protocolos generales de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública contenido en el anexo técnico, la Resolución No. 682 del 24 de abril de 2020, protocolos de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus en el sector de la construcción de las edificaciones, la Resolución No. 737 de 9 de mayo de 2020 protocolos de algunas actividades empresariales y de apoyo y el Decreto No. 20201000001905 del 26 de abril de 2020, Por el cual se unifican las medidas de orden público decretadas por el Municipio de Popayán para evitar la propagación del COVID – 19 donde se dictan otras disposiciones para confrontar la emergencia sanitaria, la institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca se adhiere, acoge y toma como propias los lineamientos antes expuestos.

Una vez los contratistas cumplan con todos los requisitos ante el Municipio de Popayán deberán llevar y cumplir con los mismos documentos (protocolos aprobados por el Municipio de Popayán - La Secretaria de Salud Municipal), a la institución la cual estará realizando seguimiento de que los mismos se cumplan. Estará a cargo del **empleador o contratante**:

- Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en la resolución.
- Capacitar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra las medidas indicadas en este protocolo.
- Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratista vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	CIRCULAR INFORMATIVA			
	Proceso: Gestión Documental			
	Código	Versión	Emisión	Página
	201.06.03.02.R.10	01	24/03/2017	1 de 1

- Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
- Reportar a las EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y comunidad en general.
- Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.
- Proveer a los empleadores los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador.
- Promover ante sus trabajadores y contratistas, que tengan celulares inteligentes el uso de la aplicación CoronAPP para registrar en ella su estado de salud.
- Para poder iniciar labores y de conformidad con el Decreto 593 de 2020 y el artículo 4 de la Resolución 666 del 2020, las empresas una vez radiquen los documentos relacionados en el párrafo anterior, deberán solicitar visita a la Secretaría de Salud Municipal, por medio del correo electrónico secretariasalud@popayan.gov.co, para que esta valide la implementación de los protocolos de bioseguridad, y se otorgue por parte de la Secretaría de Planeación Municipal el permiso para iniciar labores.
- Las empresas deberán generar para sus empleados, identificaciones que le permitan a la autoridad competente hacer un control sobre su movilización.

La Vigilancia y cumplimiento de los protocolos estará a cargo de la Administración Municipal a través de la Secretaría Municipal o la entidad que haga sus veces, quienes en caso de no adopción y aplicación del protocolo de bioseguridad por parte del empleador, trabajador o contratista vinculado mediante contrato de prestación de servicios o de obra deberán informar a las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, para que adelanten las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	CIRCULAR INFORMATIVA			
	Proceso: Gestión Documental			
	Código	Versión	Emisión	Página
	201.06.03.02.R.10	01	24/03/2017	1 de 1

Es de gran importancia indicar que solo podrán iniciar actividades las empresas estén habilitadas previo cumplimiento de los requisitos estipulados y que se encuentren autorizados por la administración municipal.

Teniendo en cuenta lo anterior se reitera el compromiso de los contratistas sector de la construcción y demás servicios en dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la administración municipal, así mismo solicito a los supervisores informar si se genera alguna novedad en cumplimiento a los protocolos presentados, por parte los contratistas en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Firmado original
HECTOR SANCHEZ COLLAZOS
Rector

Proyectó: OLGA LUCIA SINISTERRA MOSQUERA – Profesional Universitario Talento Humano.